

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal Tolima, veintiuno (21) de septiembre de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

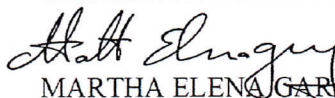
1.- La liquidación del crédito presentada por la parte actora, arroja la suma de \$28'627.824,00 con intereses liquidados hasta el 31 de julio del cursante año, fecha de su liquidación, monto que de no existir abonos realizados a la obligación por descuentos realizados al ejecutado Rodrigo Antonio Camacho, se ajustaría a derecho, es por ello que, se partirá de tal suma y se ajustará con los títulos entregados a la parte actora, luego de la última liquidación aprobada vista a folios 133-134, títulos que arrojan un monto total de \$8'521.600,00, tal como consta en la relación de títulos entregados con cheque de gerencia a la entidad financiera ejecutante. Quedando por tanto un saldo de la obligación luego de descontados los títulos en la suma de \$20'106.224,00. Suma por la que se imparte aprobación.

2.- En firme esta decisión, en caso de existir dineros consignados para el presente proceso, hágase entrega a la parte actora, los títulos de depósito judicial que existan, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas. (Art. 447 *Ejusdem*).

NOTIFIQUESE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2009-00354-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 068, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria